



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 458 - 2023-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 04 DIC. 2023

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 263-2023-EF; que autoriza transferencia de partidas a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y el pago de las bonificaciones económicas correspondientes a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2022; en el marco de lo dispuesto en los literales g) y j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales g) y j) del citado numeral, referido al pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328 y al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley Nº 31638, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional
de Apurímac

Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 576-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación (MINEDU) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y el pago de las bonificaciones económicas correspondientes a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2022; en el marco de lo dispuesto en los literales g) y j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01738-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 01132-2023-MINEDU/SPE-OPEP la citada Oficina remite el Informe N° 02013-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con información complementaria;



Que, mediante Memorando N° 1795-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3216-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el MINEDU, el costo estimado a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los pliegos gobiernos regionales para financiar el pago de la ATS, CTS y el SLS de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Ley N° 30512, asciende a S/ 840 071,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) para un total de 146 beneficiarios, y para el pago de las bonificaciones económicas correspondientes a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2022, asciende a S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) para 6 beneficiarios;



Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 263-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 870 071,00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;



Que, mediante Informe N° 2977-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y el pago de las bonificaciones económicas correspondientes a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2022; en el marco de lo dispuesto en los literales g) y j) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/. 45,070.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 316 38 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 263-2023-EF, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y el pago de las bonificaciones económicas correspondientes a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2022; correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/. 45,070.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



EGRESOS	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	45,070
PLIEGO	:	300 EDUCACION APURIMAC	39,070
UNIDAD EJECUTORA	:	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	30,650
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	30,650
PRODUCTO	:	5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	30,650
ACTIVIDAD	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	30,650
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	30,650
CATEGORIA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,650
GENERICA DE GASTO	:		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	8,420
PRODUCTO	:	3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	8,420
ACTIVIDAD	:	5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	8,420
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	8,420
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	8,420
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,420
		TOTAL EJECUTORA	39,070
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	301 EDUCACION CHANKA	6,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	6,000
PRODUCTO	:	3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	6,000
ACTIVIDAD	:	5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	6,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	6,000
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	6,000
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,000
		TOTAL EJECUTORA	6,000
			=====
		TOTAL PLIEGO	45,070
			=====



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



PERCY GODOY MEDINA
Gobernador

Gobierno Regional Apurímac



GOB/PGM
GRPPAT/NQA
SGPPTO/ASV
VPPB/AP



Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000290

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/12/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 458-2023

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 263-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DS N°263-2023-EF ANEXO 1 Y ANEXO N°2

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0107						0	30,650	
	3000546					0	30,650	
		5005906				0	30,650	
			00			0	30,650	
				5	2.1		0	30,650
0147						0	8,420	
	3000833					0	8,420	
		5006091				0	8,420	
			00			0	8,420	
				5	2.1		0	8,420
TOTAL							0	39,070



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000135

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 301 REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA [000754]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/12/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 458-2023

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 263-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR PALMAS MAGISTERIALES, D.S. 263-2023-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	6,000	
3000385						0	6,000	
5005628						0	6,000	
00						0	6,000	
5	2.1					0	6,000	
TOTAL							0	6,000

